

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. No 568/96 FCN

Salta, 21 de agosto de 1.996

EXPEDIENTE No 10.002/89

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la estructura organizativa académica de la Facultad de Ciencias Naturales, la que fuera aprobada por Res. No 391/89 FCN; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano elevó - oportunamente - un proyecto de resolución para que se modifique parcialmente la estructura organizativa académica de esta Facultad, en razón del incremento de la actividad de post-gradado que se manifiesta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, lo que ha motivado la creación de las carreras de Doctorado en Ciencias Biológicas y la de Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente las que se suman a las ya existentes de Doctorado en Ciencias Geológicas y de Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas;

Que lo expresado obliga a adecuar la estructura organizativa académica existente;

Que cabe señalar que los estudios de post-gradado en la Facultad de Ciencias Naturales tienen por objetivos:

- Fomentar la formación al más alto nivel de graduados universitarios en forma sistemática y permanente mediante programas, cursos y actividades de estudios disciplinarios y/o interdisciplinarios tendientes a la formación de recursos humanos para la docencia universitaria y la investigación científica, especialización profesional y actualización de conocimientos en los distintos campos disciplinarios.
- Promover el fortalecimiento de las relaciones académicas y científicas interdisciplinarias en la Facultad, Universidad y de ésta con otros centros de excelencia argentinos y extranjeros.

Que los estudios de post-gradado en la Facultad de Ciencias Naturales que contribuyen a la formación sistemática hacia la investigación científica a través de sistemas estructurados y tutoriales que culminan con la obtención de títulos académicos de Magister y/o Doctor se encuentran conducidos por Comités Académicos y/o Comisiones de Doctorado según lo establecen las reglamentaciones vigentes en la Universidad y las particulares para cada una de ellas;

Que la actual organización académica de la Facultad no responde a estas necesidades ya que contempla, en relación con el post-gradado, la existencia de una Escuela de Doctorado;

Que las actividades de post-gradado que se orientan a la capacitación profesional, perfeccionamiento y actualización permanente de los graduados en áreas del conocimiento o actividad profesional, mediante cursos, cursillos, seminarios, talleres, etc. que también se llevan a cabo en la Facultad deberían ser organizadas y coordinadas por un ente de post-graduados en el que exista una directa participación de los miembros de los Comités Académicos de Magister y Comisiones de Doctorado para optimizar el desarrollo del post-gradado en la Facultad;

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

RES. N° 568/96 FCN

EXPEDIENTE N° 10.002/89

Que tanto las Comisiones de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento se han expedido a fs. precedentes;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 6 de agosto en curso - resolvió aprobar el marco general del proyecto de resolución elevado por el Sr. Decano habiéndose tomado en cuenta las recomendaciones de las referidas comisiones;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar - parcialmente - la estructura organizativa académica de la Facultad de Ciencias Naturales, aprobada por la Res. N° 391/89 FCN, en el sentido de crear la ESCUELA DE POST-GRADO en reemplazo de la Escuela de Doctorado.

ARTICULO 2º.- Los objetivos de la Escuela de Post-Grado serán:

- a) Fomentar, coordinar y supervisar la formación de los graduados, docentes e investigadores en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales al más alto nivel en forma sistemática y permanente mediante programas, cursos y actividades de estudio disciplinarios y/o interdisciplinarios de post-grado.
- b) Promover el fortalecimiento de las relaciones académicas y científicas en la Facultad, en la Universidad Nacional de Salta y con otras Universidades y centros de excelencia del país y extranjeros.

ARTICULO 3º.- Las funciones de la Escuela de Post-Grado serán las siguientes:

- a) Coordinar las actividades de post-grado de la Facultad.
 - a') Proponer el dictado de cursos, talleres y seminarios fundamentando objetivos, contenidos e idoneidad de los expositores.
- b) Organizar y difundir las actividades de post-grado inherentes a cada una de las carreras de Magister y de Doctor en el ámbito de la Facultad y Universidad.
- c) Analizar y proponer modificaciones, ampliaciones, etc. en las reglamentaciones vigentes en lo atinente a carreras de post-grado, cursos, cursillos, pasantías, etc.
- d) Promover el desarrollo de actividades conjuntas entre las distintas carreras de Magister y Doctorado que dependen de la Facultad y de la Universidad.
- e) Velar por una óptima distribución de los recursos destinados a capacitación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- f) Intercambiar información con entes de investigación de la Universidad (CIUNSA, Institutos,) y fuera de ellos (CONICET, INTA, CNEA, Parques Nacionales, etc.) y otras Universidades Nacionales y

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. No 568/96 FCN

EXPEDIENTE No 10.002/89

extranjeras para ampliar el espectro de posibilidades de los graduados interesados en enriquecer su formación.

g) Consensuar criterios para un mejor desarrollo del post-grado en el marco de proyectos actuales (FOMEC).

h) Mantener un directorio actualizado, con cada Universidad de las distintas personalidades académicas de las disciplinas involucradas en Facultad para proporcionar información ágil en los trámites de organización de cursos, evaluación de planes de tesis., designación de jurados y profesores extraordinarios.

i) En lo relacionado a actividades de post-grado proponer al Consejo Directivo la designación de profesores visitantes o invitados.

j) Determinar las categorías correspondientes - según la reglamentación pertinente - de los cursos de post-grado que organice la Facultad y que no tengan la opinión de las Comisiones de Doctorados y Comités Académicos de Magister.

k) Proponer la unificación del formato de los certificados y diplomas que expida la Facultad en lo relacionado a actividades de post-grado.

ARTICULO 4º.- Dejar debidamente establecido que el Organó de Conducción de la Escuela de Post-Grado será un Consejo de Escuela de Post-Grado, el que estará integrado por un representante de cada una de las Comisiones de Doctorado y de los Comités Académicos de las carreras de post-grado de la Facultad ya creadas y de aquellas otras carreras de post-grado que en el futuro se crearen. Las carreras de post-grado ya creadas son:

- Doctorado en Ciencias Geológicas
- Doctorado en Ciencias Biológicas
- Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas.
- Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ARTICULO 5º.- La designación de los miembros del Consejo de Escuela de Post-Grado, un titular y un suplente por cada Carrera de Postgrado, la realizará el Consejo Directivo de la Facultad entre los integrantes de las respectivas Comisiones y Comités Académicos de cada una de las Carreras de Postgrado ya creadas. De los ocho designados (o más cuando se crearen otras Carreras de Postgrado), el Consejo Directivo decidirá quién actuará como Coordinador.

ARTICULO 6º.- Los miembros del Consejo de Escuela de Post-Grado serán designados por el periodo correspondiente a su actuación como miembro de una Comisión de Doctorado o de un Comité Académico de Magister, de acuerdo con sus respectivas reglamentaciones.

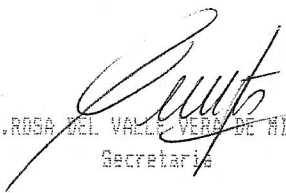
ARTICULO 7º.- Solicitar a cada una de las Escuelas de esta Facultad, la conformación de sus Comisiones o Comités Académicos, según corresponda y elevar - hasta el 24-IX-96 - una propuesta de nombres de entre sus miembros al Consejo Directivo, quien designará al Consejo de Escuela de Post-Grado, el que ejercerá las ya referidas funciones de Organó de Conducción de dicha Escuela.

Ministerio de Cultura y Educacion
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. No 568/96 FCN

EXPEDIENTE No 10.002/89

ARTICULO 8º.- Hagase saber a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.
pérez


LIC. ROSA DEL VALLE VERA DE MINTZER
Secretaria


ING. LUCIO EDUARDO YAZLLE
Decano